

DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES POR EL QUE SE DECLARAN DESISTIDAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

En relación con la convocatoria de subvenciones arriba referenciada, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2024, en virtud del Acuerdo n.º 1112/24, de 23 de octubre, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: 95424e1a2408afa9ce4f2a6dbe111464593aa104), se aprueban las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables (CSV: ba0b23a8aa76135c3668bf3cbecdb89748ddfc77), estando dotada de un importe total de 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES- del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la siguiente distribución: -Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector»: 200.000,00 €;- Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social»: 100.000,00 €-.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de octubre de 2024, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS. 793312), se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 208, el extracto de la Convocatoria de las subvenciones para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables, aprobada por el precitado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 1112/24, de 23 de octubre.

TERCERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2024, tiene lugar la finalización del plazo de siete días hábiles concedido, con arreglo a lo recogido en la Base Séptima, para la presentación de solicitudes de subvención por parte de las entidades interesadas en las que concurran los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras.

CUARTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2024, a través del Acuerdo n.º 1187/24, de la Junta de Gobierno Local, se declara la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad todos los plazos establecidos para el procedimiento de concesión de la subvención, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (CSV: 530490a42ac553dd375681101c03f24af08fee7d).

Hash: 7c111db14692f2ca14b61092ebd5815186de7b98dbec75ec7fe20382e3a942cce59b6af6609a164b5cab6042142059c4a4ffb4f990a500874b3f28ae1db5 | PÁG. 1 DE 5

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071- Córdoba.
Tel. 957 499992
Fax 957 483824

QUINTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo estipulado en la Base Decimotercera, mediante Decreto de esta Teniente de Alcalde Delegada, se designa la Comisión Técnica de Valoración de las Líneas 1 y 2 con las funciones que le atribuyen las Bases Reguladoras y Convocatoria y las propias de órgano colegiado de apoyo al instructor.

En la misma fecha, se publica requerimiento de subsanación para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la mencionada publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, las entidades incluidas en el Anexo correspondiente procedieran a subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva que, conforme a lo regulado en la Base Decimoprimera, fueran susceptibles de ello.

SEXTO.- Con fecha 20 de noviembre de 2024, una vez finalizado el plazo concedido, la Comisión Técnica de Valoración se reúne a fin de, entre otros extremos, analizar y examinar la documentación aportada por las entidades en cumplimiento del requerimiento de subsanación publicado.

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria dispone que el órgano competente para dictar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

Sin perjuicio de lo anterior, la citada Base contempla que las resoluciones de inadmisión y desistimiento de solicitudes se dictarán, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por parte de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales. A tal efecto, por Acuerdo n.º 1112/24, de 23 de octubre, del reseñado órgano colegiado de gobierno, se delega en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores las competencias para dictar las resoluciones de desistimiento e inadmisión de las solicitudes de las subvenciones reguladas por las Bases y Convocatoria que aquí nos ocupan.

SEGUNDO.- La Base Decimoprimera establece que, en caso de error manifiesto en la cumplimentación del formulario específico de solicitud o en el supuesto de no reunir esta los requisitos recogidos en el apartado 1 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o de no aportar la documentación acreditativa exigida en la Base Octava o si la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, se debe proceder a requerir a las entidades interesadas para que en el plazo que se otorgue al efecto subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, teniéndolas, si así no lo hicieran, como desistidas de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la señalada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de

Hash: 7c111db14692f2ca14b61092ebd5815186de7b98dbce675ec7fe20382e3a942cce59b6af6609a164b5cab06042142059c4a4ff4f990a500874b3f28a61db5 | PÁG. 2 DE 5

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071- Córdoba.
Tel. 957 499992
Fax 957 483824

2 de octubre de 2015). Con arreglo a este último precepto, en caso de desistimiento de la solicitud, la resolución únicamente consistirá en declarar la circunstancia concurrente en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Así las cosas, habiendo transcurrido el plazo de subsanación otorgado y no habiéndose recibido documentación alguna en cumplimiento del requerimiento realizado, cabe concluir que, en aplicación de lo regulado en la Base Decimoprimer, en conexión con lo mandatado por el artículo 68 de la referida norma básica estatal, procede tener por desistidas las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I del presente Decreto.

TERCERO.- De acuerdo con lo contemplado en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en los casos en que deban dictarse actos administrativos de la misma naturaleza podrán refundirse los mismos en un único acto, acordado por el órgano competente, en el que se especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

En mérito a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, vista la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, y en ejercicio de las facultades conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 1112/24, de 23 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención de la Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector», presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo I del presente Decreto, por no atender el requerimiento de subsanación dentro del plazo concedido al efecto.

SEGUNDO.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención de la Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social», presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo II del presente Decreto, por no atender el requerimiento de subsanación dentro del plazo concedido al efecto.

TERCERO.- Ordenar que se proceda a la notificación individual de este Decreto a cada una de las entidades afectadas por la decisión adoptada por medio del mismo, sin perjuicio de su posible publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente

Hash: 7c111db14692f2ca14b61092ebd5815186de7b98dbce75ec7fe20382e3a942cce59b6af6609a164b5cab6042142059c4a4ff4f990a500874b3f28a61db5 | PÁG. 3 DE 5

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071- Córdoba.
Tel. 957 499992
Fax 957 483824

al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, conforme a lo recogido en los artículos 9.1.c), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No obstante, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores

Fdo.: D.ª Eva Contador Contador

(Por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 1112/24, de 23 de octubre, -BOP de Córdoba, núm. 208, de 29 de octubre de 2024-)

Hash: 7c111db14692f2ca14b61092ebd5815186de7b98d8eace75ec7fe20382e3a942cce59b6afb6609a164b5cab6042142059c4a4ff4f990a500874b3f28ae1db5 | PÁG. 4 DE 5

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071- Córdoba.
Tel. 957 499992
Fax 957 483824

ANEXO I

A continuación, se relacionan aquellas solicitudes de la Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector», que se han de considerar desistidas conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

N.I.F.	DENOMINACIÓN	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	MOTIVO
G14303713	HERMANDAD Y COFRADIA NTRO.PADRE JESUS Y NTRA.SRA.REINA DE LOS ANGELES	07/11/2024 12:29:23	No atender requerimiento de subsanación en plazo
G14751903	HOGAR RENACER	07/11/2024 18:28:22	No atender requerimiento de subsanación en plazo
G41502535	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	07/11/2024 14:45:11	No atender requerimiento de subsanación en plazo
G56071624	ASOCIACION HOGAR MARIPOSAS	08/11/2024 13:13:47	No atender requerimiento de subsanación en plazo

ANEXO II

A continuación, se relacionan aquellas solicitudes de la Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social», que se han de considerar desistidas conforme a lo estipulado en las Bases Reguladoras y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

N.I.F.	DENOMINACIÓN	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	MOTIVO
G14286215	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS HERMANOS DE LA CRUZ BLANCA	08/11/2024 13:54:45	No atender requerimiento de subsanación en plazo
G72977796	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	07/11/2024 16:30:26	No atender requerimiento de subsanación en plazo
G85590685	ASOCIACION INTERNAC.TELEFONO DE LA ESPERANZA-ASITES	08/11/2024 18:50:24	No atender requerimiento de subsanación en plazo



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

3d085eb314bd040be29135711424e408d4238722

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

20/11/2024 21:21:42 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>